

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EFECTIVO



SEMPRA ENERGY

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EFECTIVO DE HASTA 52,227,526 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS VEINTISÉIS) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE ÚNICA, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LAS “ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA” O “ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA”), QUE REPRESENTAN 3.6% (TRES PUNTO SEIS POR CIENTO) DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V. (“IENOVA” O LA “EMISORA”), QUE REPRESENTAN 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA QUE NO SON PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE SEMPRA ENERGY, POR PS.78.97 (SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) POR CADA ACCIÓN PÚBLICA DE IENOVA.

Sempra Energy, como Oferente, ofrece a los titulares de las Acciones Públicas de la Emisora adquirir a través de una oferta pública de adquisición en efectivo (la “Oferta”) en los Estados Unidos Mexicanos (“México”), sujeto a los términos y condiciones del Folleto Informativo (el “Folleto Informativo”) y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, que representan 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las acciones en circulación de la Emisor, que representan el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Emisora propiedad del público inversionista a la Fecha de Inicio de la Oferta y, por lo tanto, que no son propiedad, directa o indirectamente, de Sempra Energy.

Esta Oferta constituye una oferta pública de adquisición de conformidad con el artículo 108 fracción II de la LMV.

Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición en efectivo en México.
Emisora:	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (“Emisora” o “Ienova”).
Oferente:	Sempra Energy (el “Oferente” o “Sempra”).
Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora:	“IENOVA”
Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente:	“SRE”
Número total de acciones del capital social de la Emisora:	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin valor nominal, a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Número de Acciones Públicas de la Emisora sujetas a la Oferta:	Hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, no son propiedad, directa o indirectamente, de Sempra. Los accionistas registrados durante el Periodo de la Oferta y hasta el 10 de septiembre de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta (a menos que se prorrogue conforme a lo previsto en el Folleto Informativo), tienen el derecho de ofrecer sus Acciones Públicas de IEnova como parte de la Oferta.
Número de acciones del capital social de la Emisora después de la Oferta:	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, asumiendo que no se emitan Acciones de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta.
Número de Acciones Públicas de la Emisora a ser adquiridas a través de la Oferta:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta y que no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las acciones a ser adquiridas a través de la Oferta:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta, 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las Acciones de la Emisora en circulación, que representan 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que son propiedad del público inversionista en la Fecha de Inicio de la Oferta.
Precio por Acción:	De conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021, Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.) por cada Acción Pública de IEnova, que es el mayor entre el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora y el Valor Contable de las Acciones de la Emisora, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV. Según se describe en la Sección 7.8 del Folleto Informativo, “7.8 Precio por Acción y Base para su Determinación”, el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora, que es igual al precio promedio ponderado por el volumen de las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días de cotización de dichas acciones antes de la Fecha de Inicio de la Oferta fue de Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.).

El Valor Contable de las Acciones de la Emisora, de conformidad con el último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV con anterioridad a la Fecha de Inicio de la Oferta, era Ps.73.47 (setenta y tres pesos

	47/100 M.N.).
Monto Total de la Oferta:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean retiradas de la Oferta, y que no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, el Monto Total de la Oferta sería de Ps.4,124 millones de Pesos, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora en circulación en la Fecha de Inicio de la Oferta, por el Precio por Acción.
Moneda de la Oferta	La Oferta está denominada en Pesos Mexicanos, moneda de curso legal en México.
Información Adicional para Accionistas de los EE.UU.A.	La Oferta se realiza por las Acciones Públicas de IEnova, una sociedad mexicana con valores listados en la BMV, y está sujeta a requisitos procedimentales y en materia de divulgación en México, mismos que son distintos de aquellos de los EE.UU.A. Para efectos de los EE.UU.A., la Oferta se llevará a cabo de conformidad con la Sección 14(e) y la Regulación 14E bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A. Ni la SEC, ni ninguna otra comisión de valores de ningún estado de los EE.UU.A. ha (a) aprobado o rechazado la Oferta; (b) valorado los méritos de la Oferta; o (c) valorado la adecuación o veracidad de la información del Folleto Informativo. Cualquier declaración en contrario es un delito en los EE.UU.A. Puede ser difícil para los tenedores de Acciones Públicas de IEnova en los EE.UU.A. hacer valer sus derechos y llevar a cabo cualesquier reclamaciones que puedan tener derivadas de las leyes federales en materia de valores de los EE.UU.A. en relación con la Oferta, toda vez que la Emisora se encuentra ubicada en un país diferente a los EE.UU.A., y algunos o todos sus funcionarios y consejeros pueden ser residentes de países distintos de los EE.UU.A. Es posible que los titulares de Acciones Públicas de la Emisora en los EE.UU.A. no puedan demandar a la Emisora o a sus funcionarios o consejeros en un tribunal fuera de los EE.UU.A. por violaciones a leyes en materia de valores de los EE.UU.A. Además, puede ser difícil obligar a la Emisora o a sus Afiliadas a sujetarse a la jurisdicción de los EE.UU.A., o a cumplir una sentencia de un tribunal de los EE.UU.A. Los inversionistas deberán estar conscientes de que, durante el periodo comprendido entre la fecha en la que el Oferente anunció públicamente llevar a cabo la Oferta y la Fecha de Vencimiento, en términos de lo establecido en el artículo 97 de la LMV y la Regla 14e-5 bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A., el Oferente no puede adquirir o hacer que se adquieran Acciones Públicas de la Emisora de formas distintas a la Oferta, tales como adquisiciones en el mercado abierto o adquisiciones negociadas en privado. No se otorgará preferencia a los participantes en la Oferta en razón de su lugar de residencia, incluyendo los EE.UU.A. o México.
Fecha de Inicio de la Oferta:	12 de agosto de 2021.
Periodo de la Oferta:	La Oferta estará vigente por al menos 20 (veinte) Días Hábles completos incluyendo la Fecha de Inicio de la Oferta, que es el 12 de agosto de 2021; en el entendido que el Oferente podrá prorrogar el Periodo de la Oferta según se establece en la Sección 10 del Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.”
Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:	El Aviso de Oferta se publicará en el sistema “SEDI / EMISNET” en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria en cada Día Hábil durante el Periodo de la Oferta.
Fecha de Vencimiento:	10 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 10 del Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta,” la Fecha de Vencimiento será el último día de la prórroga del Periodo de la Oferta.
Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:	10 de septiembre de 2021, en el entendido que si se prorroga el Periodo de la Oferta conforme a la Sección 10 del Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta,” los resultados de la Oferta se publicarán el último día de la prórroga del Periodo de la Oferta.
Fecha de Registro:	14 de septiembre de 2021, que es 2 (dos) Días Hábles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 10 del Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta,” se espera que la Fecha de Registro será prorrogada consecuentemente en el mismo número de días como resultado de dicha prórroga.
Fecha de Liquidación:	17 de septiembre de 2021, que es 4 (cuatro) Días Hábles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 10 del Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta,” se espera que la Fecha de Liquidación será prorrogada consecuentemente en el mismo número de días como resultado de dicha prórroga.
Mecánica para Participar en la Oferta:	Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y que mantengan sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio por escrito la aceptación de la Oferta, e instruir al Custodio que transmita al Intermediario sus Acciones Públicas de la Emisora y que entregue al Intermediario una Carta de Aceptación que contemple dichas acciones. Los accionistas de la Emisora mantendrán los derechos económicos y corporativos asociados a las Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas en la Oferta hasta la Fecha de Liquidación. En dicho momento, el Oferente se convertirá en el propietario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido ofrecidas en la Oferta. Para llevar a cabo la Oferta, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de entrega que reciban; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de la Emisora respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de entrega (incluyendo instrucciones de clientes que mantengan sus Acciones Públicas de la Emisora

físicamente), hasta que se transfieran al Intermediario; y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, utilizando el formato de Carta de Aceptación que le indique el Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de la Emisora que se traspasen conforme a los siguientes párrafos. Esto significa que todas las Acciones Públicas de la Emisora que se presenten en la Oferta no podrán ser vendidas, negociadas o de otro modo dispuestas o transferidas después de que se entreguen, a menos que se ejerzan los derechos de desistimiento respecto de dichas acciones conforme a lo previsto en la Sección 7.19 del Folleto Informativo, “7. Características de la Oferta – Derecho a Desistirse de la Oferta.” Las Cartas de Aceptación deberán ser requisitadas, firmadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com). El horario de recepción será de las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles en México del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en el que la recepción será de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

Ni el Oferente ni el Intermediario cobrarán comisiones de intermediación a los tenedores de las acciones de IEnova en relación con la Oferta. Sin embargo, los tenedores de las acciones de IEnova deberán de consultar con los Custodios con quienes mantienen sus Acciones Públicas de la Emisora respecto de si dichos Custodios cobrarán comisiones relacionadas con la presentación de sus acciones. El Oferente no pagará dichas comisiones.

Los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para recibir instrucciones específicas sobre el tiempo límite y otros requisitos necesarios para presentar sus acciones físicas en la Oferta. En esos casos, los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente deberán entregar sus Acciones Públicas de la Emisora al Custodio para su depósito en Indeval quien, una vez que apruebe y valide su depósito en Indeval, enviará al Custodio un registro acreditando dichas acciones en favor de los accionistas de la Emisora correspondientes. A partir de entonces, dichas acciones serán sujetas a ser entregadas al Intermediario en la Oferta en la misma manera que el resto de las acciones que son mantenidas a través de Custodios, según se describe arriba.

Para que la Oferta se considere aceptada por los accionistas de la Emisora, los Custodios, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar libres de pago las Acciones Públicas de la Emisora correspondientes a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento; y (ii) remitir al Intermediario, o confirmar que el Intermediario haya recibido confirmación por escrito en relación con el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora. Las Acciones Públicas de la Emisora transferidas a la Cuenta Concentradora después de las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento no serán aceptadas y no participarán en la Oferta. El Intermediario no recibirá títulos de acciones en físico de Acciones Públicas de la Emisora. El traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a través de Indeval será considerado efectuado precisamente en la Fecha de Registro, después de su correspondiente registro en la BMV, lo cual ocurrirá el 2do (segundo) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.

Si cualquier Carta de Aceptación no está debidamente llenada, o se recibe fuera de los días y horas referidos anteriormente, o el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora no se realiza de conformidad con las disposiciones del Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y, por lo tanto, dichas Acciones Públicas de la Emisora no se considerarán aceptadas ni participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se realice en forma debida o que por cualquier razón sea inválida (incluyendo, para evitar dudas, debido a que el Intermediario no reciba a tiempo la Carta de Aceptación o las Acciones Públicas de la Emisora), o podrá rehusarse a aceptar, a través del Intermediario, cualquier Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones Públicas de la Emisora que, en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y a su sola discreción, de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Precio por Acción como contraprestación por cada Acción Pública de la Emisora que haya sido válidamente entregada al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Véase la Sección 7.20 del Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La aceptación de la Oferta por el accionista de la Emisora, por medio de la transmisión de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora del Intermediario de conformidad con los términos referidos

**Condiciones, Prórroga,
Modificaciones y Revocación de la
Oferta:**

anteriormente, y la transferencia al Intermediario de la Carta de Aceptación debidamente llenada y firmada, se considerará irrevocable al ocurrir el Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del Folleto Informativo) para todos los efectos (excepto en caso de que, en la opinión de la CNBV, la Oferta haya sido modificada de forma relevante o si se han presentado otras ofertas competitivas con mejores condiciones, en cuyo caso el desistimiento de la Oferta podrá realizarse sin penalidad hasta la Hora de Vencimiento). Por lo tanto, una vez que la transferencia de las acciones se haya efectuado, no podrán ser retiradas de la correspondiente Cuenta Concentradora, a menos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se desistan de su aceptación a más tardar en el Plazo de Desistimiento, según se describe con mayor detalle en el Folleto Informativo.

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento antes de su conclusión, siempre y cuando impliquen un trato más favorable a los destinatarios de la misma, o si así lo decide el Oferente de conformidad con los términos del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Si, en la opinión de la CNBV, esas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta deberá extenderse por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova que haya aceptado participar en la Oferta podrá retirar su aceptación en cualquier momento en o antes del Plazo de Desistimiento.

El Oferente no aceptará Acciones Públicas de IEnova válidamente ofrecidas, y que no se hayan retirado de la Oferta, a menos que cada una de las Condiciones de la Oferta siguientes sean satisfechas o renunciadas por el Oferente antes de la Hora de Vencimiento:

- que la CNBV haya autorizado la Oferta y la divulgación de los documentos relacionados que se hayan presentado ante la CNBV, y que todas las autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta hayan sido obtenidas y no se hayan revocado, modificado, o adicionado en cualquier forma que pudieran, a discreción del Oferente, razonablemente esperarse que impidan o interfieran de manera material con, retrasar, posponer o afectar de manera adversa y relevante la conclusión de la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, que la CNBV no haya emitido cualquier orden que suspenda la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, ninguna entidad gubernamental, tribunal o dependencia que tenga jurisdicción sobre cualquier parte de la Oferta haya decretado, emitido, promulgado, ejecutado o publicado cualesquiera leyes, regulaciones u órdenes, ya sean temporales, preliminares o permanentes, que vuelvan ilegal, o prohíban llevar a cabo, o, a discreción del Oferente, impacten de forma adversa la posibilidad de consumir la Oferta; y
- durante el Periodo de la Oferta, no haya ocurrido Efecto Material Adverso alguno, ni ningún evento, condición, cambio, situación o acontecimiento que pudiera, individualmente o en conjunto, razonablemente resultar en un Efecto Material Adverso.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquier de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento, podrá:

- 1) retirar o terminar la Oferta y a la brevedad devolver a los accionistas de la Emisora sus Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas;
- 2) modificar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la prórroga del Periodo de la Oferta, en el entendido que, si en la opinión de la CNBV, dichas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta se extenderá por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles; o
- 3) modificar o dispensar cualquiera de las Condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente en cualquier momento respecto a la dispensa o el cumplimiento o no de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son para el beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente en todo o en parte en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en la Sección 10 del Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta” será unilateral, definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, o el Oferente podrá dispensar dichas condiciones, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará cualquiera de dichas condiciones. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de la Emisora que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento, a su entera discreción, hasta la Fecha de Vencimiento. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Públicas de la Emisora que le

hubieren sido entregadas a través de los Custodios.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en la Sección 10 del Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.” La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas Condiciones de la Oferta.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando cualquiera de las Condiciones de la Oferta no se cumplan, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La Oferta vencerá a las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2021, salvo que se prorrogue conforme a lo previsto en el Folleto Informativo. La Oferta permanecerá abierta durante al menos 20 (veinte) Días Hábiles completos; en el entendido que expresamente nos reservamos el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos, extender la Oferta a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Sempra, sea requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta. Si se realizan cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Durante cualquier extensión de la Oferta, todas las Acciones Públicas de la Emisora que se hayan ofrecido válidamente anteriormente permanecerán válidamente ofrecidas y sujetas a la Oferta, salvo que, antes de la nueva Fecha de Vencimiento, los titulares de dichas Acciones Públicas de la Emisora previamente ofrecidas ejerzan su derecho de retiro según se describe en la Sección 7.19 del Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta.” La Oferta podrá ser prorrogada por notificación del Oferente al Intermediario, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, en o antes de las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México, en el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento.

Para mayor información, véase la Sección 10 del Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.”

Derecho de los Accionistas de IEnova a Desistirse de la Oferta:

Los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación de Oferta sin penalidad alguna, cuyo derecho deberá ejercerse en o antes del Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del Folleto Informativo) mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario. Posteriormente, su aceptación será irrevocable, salvo en caso de que, a juicio de la CNBV, se hayan realizado cualesquier modificaciones relevantes a la Oferta o se presente otra u otras ofertas de adquisición competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, el derecho a desistirse de la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario en o antes de la Hora de Vencimiento. Para información adicional ver la Sección 7.19 del Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta.”

Procedimiento de Liquidación de la Oferta:

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Monto Total de la Oferta, el cual resulta de multiplicar el número total de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas (y no retiradas) al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, por el Precio por Acción, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Véase la Sección 7.20 del Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La entrega de las Acciones Públicas de IEnova se llevará a cabo con base en el Precio por Acción, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que las hayan entregado válidamente en la Oferta conforme a los términos previstos en el Folleto Informativo.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron

cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través del pago del Monto Total de la Oferta, según se describe en el Folleto Informativo. Cada Custodio será responsable de entregar a cada uno de sus clientes que sea titular de Acciones Públicas de la Emisora el monto de la contraprestación en efectivo que corresponda al número de Acciones Públicas de IEnova que hayan sido válidamente presentadas (y no retiradas) de la Oferta por dicho titular.

El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere el Monto Total de la Oferta del Oferente. El monto en efectivo a ser distribuido por el Intermediario a cada Custodio será determinado de conformidad con el número total de acciones de IEnova válidamente presentadas reflejadas en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio.

Para mayor información, véase la Sección 7.20 del Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta.”

Cancelación de la Inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, Desliste de la BMV y Fideicomiso de Desliste:

El 28 de junio de 2021, con la participación del 97.03% (noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora, la Emisora celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que resolvió, con el voto favorable del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otros (i) cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV; y (ii) deslistar las Acciones de la Emisora de la BMV.

El acta de la asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en la escritura pública número 74,246 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) protocolizada por el Lic. Patricio Garza Bandala, notario público número 195 (ciento noventa y cinco) de la Ciudad de México, está en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Después de la consumación de la Oferta, e independientemente de cuál sea el resultado de la Oferta, el Oferente tiene la intención de hacer que la Emisora presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos.

En caso que la CNBV apruebe la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV otorgue su opinión favorable para el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente aportará al Fideicomiso de Desliste y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, cualesquier Acciones Públicas de la Emisora que no hayan sido adquiridas en la Oferta, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, y sus Acciones Públicas de la Emisora probablemente se vuelvan ilíquidas, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

Para más información ver Sección 3 del Folleto Informativo “3. Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta.”

Posibles Adquirentes:

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Emisora, distintos del Oferente y sus Afiliadas, que sean propietarios de Acciones Públicas de la Emisora al 10 de septiembre de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta.

Intermediario:

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Depositario:

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal:

El régimen fiscal aplicable a la Oferta por personas físicas y morales residentes en México y/o fuera de territorio nacional (que no sean tenedores en los EE.UU.A., y que estarán sujetos a las leyes fiscales aplicables de los EE.UU.A.) está contemplado en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal. Se invita a todos los accionistas a consultar con sus respectivos asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a su participación en la Oferta.

Opinión del Consejo de Administración de IEnova:

De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, se espera que el Consejo de Administración de la Emisora, después de considerar la recomendación de su Comité de Prácticas Societarias, prepare y emita una opinión sobre la razonabilidad del Precio por Acción, a más tardar el 10º (décimo) Día Hábil en México siguiente a la Fecha de Inicio de la Oferta. Con este objeto, el Consejo de Administración de la Emisora deberá considerar la recomendación del Comité de Prácticas Societarias de la Emisora, entre otras consideraciones. Se espera que la recomendación del Comité de Prácticas Societarias y la opinión del Consejo de Administración de la Emisora se limiten a pronunciarse sobre si el Precio por Acción cumple con los parámetros mínimos establecidos en el párrafo b), fracción I del artículo 108 de la LMV.

Algunos miembros actuales del Consejo de la Emisora (incluyendo un miembro de su Comité de Prácticas Societarias) califican como Personas Relacionadas del Oferente y sus Afiliadas. A este respecto, a fin de evitar posibles conflictos de interés, se espera que aquellos miembros del Consejo informen de su relación con el Oferente antes de la sesión que se celebre para emitir la opinión mencionada anteriormente. Se espera que los miembros del Consejo que revelen la existencia de un posible conflicto de interés, por ser considerados

Personas Relacionadas del Oferente y sus Afiliadas, se abstengan de asistir y votar en dicha reunión del Consejo. Adicionalmente, según lo requerido por la ley aplicable, los miembros del Consejo de la Administración de la Emisora revelarán su decisión de participar o no en la Oferta con respecto a las Acciones Públicas de la Emisora de las que sean titulares, mediante la publicación de un evento relevante por parte de IEnova a través de EMISNET.

No habrá opinión de experto independiente alguno en relación con el Precio por Acción, ya que el Precio por Acción cumplirá con los parámetros mínimos establecidos en el párrafo b) de la fracción I del artículo 108 de la LMV.

Intermediario



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Hasta que concluya la Oferta, nadie del Grupo de Personas o del Grupo Empresarial de Sempra deberá realizar, directa o indirectamente, operaciones, fuera de la Oferta, con las acciones objeto de la Oferta. El Precio por Acción es la única contraprestación que se recibirá en el marco de la Oferta. No hay pagos adicionales u otra contraprestación que será pagada a cambio de cada acción que participe en la Oferta distintos al Precio por Acción.

Las Acciones Públicas de la Emisora se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores con el número 3420-1.00-2013-001, según ha sido actualizado mediante actualización de inscripción con los números 3420-1.00-2016-002 y 3420-1.00-2021-003, y están listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de IEnova o del Oferente, sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la presente Oferta, no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio por Acción por las Acciones Públicas de la Emisora, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas a dicha CNBV por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta a que hace referencia el Folleto Informativo.

El Folleto Informativo está disponible en la página web de la BMV www.bmv.com.mx, y en la página web de la CNBV www.gob.mx/cnbv, así como en la página web del Oferente en www.sempra.com/, y se encuentra disponible con el Intermediario. Esta referencia a la página web del Oferente no es un hyperlink activo, y la información en, o a la que pueda accederse a través de la página web del Oferente, no es, y no deberá ser considerada como parte del Folleto Informativo.

Autorización para su publicación de la CNBV 153/10026784/2021, de fecha 11 de agosto de 2021.

Ciudad de México a 24 de agosto de 2021.
